

Solicitud de autorización de apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas de Formación Profesional y/o enseñanzas de régimen especial artísticas y deportivas, o de modificación de la misma, en centros docentes de titularidad privada (centros privados). (22542 / SIA: 2887052)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Se tramitan las siguientes enseñanzas:

- a) Formación Profesional: grados básico, medio y superior.
- b) Enseñanzas deportivas: grados medio y superior.
- c) Enseñanzas artísticas:
 - enseñanzas elementales de música y de danza
 - enseñanzas artísticas profesionales (música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño)

REQUISITOS

No podrán ser titulares de centros docentes privados:

- a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.
- b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas incluidas en los apartados anteriores desempeñen cargos rectores o sean titulares del 20% o más del capital social.

INTERESADOS

Podrán iniciar el trámite:

- Toda persona física o jurídica de carácter privado y de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, siempre que reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente.
- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de nacionalidad extranjera, siempre que se ajuste a lo que resulte de la legislación vigente, de los acuerdos internacionales, o, en su caso, del principio de reciprocidad.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>

· [Normativa] Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, del derecho a la educación, LODE

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>

· [Normativa] Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de educación, LOE

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>

· [Normativa] Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>

· [Normativa] Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1992/04/03/332/con>

· [Normativa] Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1994/02/25/321/con>

· [Normativa] Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-21534>

· [Normativa] Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/02/12/132/con>

· [Normativa] Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/03/15/303/con>

· [Normativa] Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos

https://dogv.gva.es/datos/2019/05/16/pdf/2019_5000.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· autoritzacionscentres@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

IMPORTANTE

ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ TENER COMPLETADOS Y FIRMADOS LOS IMPRESOS ASOCIADOS AL PRESENTE TRÁMITE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL APARTADO DE "FORMULARIOS".

Toda la documentación aportada en formato papel, habrá de ser original o copia debidamente compulsada (solo en el caso de tratarse de personas físicas y no estar obligado a comunicarse con la administración a través de medios electrónicos)

INICIACIÓN DEL TRÁMITE, DENOMINADO "PRIMERA FASE"

1. SOLICITUD de autorización administrativa para la aprobación de la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios de un centro privado (1ª fase), de acuerdo con el formulario asociado a este trámite.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE, de acuerdo con el formulario asociado a este trámite.

Se presentará declaración de NO encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes, establecidos por el art 21 de la LODE.

En el supuesto de que el titular sea persona física:

- No prestar servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- No encontrarse expresamente privada del ejercicio del derecho a ser titular de un centro docente privado por sentencia judicial firme.

Adicionalmente a lo anterior, en el supuesto de que el titular del centro sea persona jurídica:

- Las jurídicas no se encuentran expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme
- Las personas incluidas en el apartado anterior no desempeñan cargos rectores ni son titulares del 20% o más del capital social.

3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

3.1 Escritura de constitución y los estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.

3.2 Documentación acreditativa de la representación de la titularidad.

3.3 Documento acreditativo de la posibilidad de uso del inmueble afectado si no consta en la documentación anterior (arrendamiento, usufructo, cesión, propiedad). Reflejará el uso educativo al que se va a destinar el inmueble.

3.4 Documento que acredite la titularidad de las instalaciones.

4- DOCUMENTACION TECNICA (solo en el caso de tratarse de personas físicas y no estar obligado a comunicarse con la administración a través de medios electrónicos y se opta por presentar la documentación en formato papel, la documentación técnica se presentará por triplicado)

En todos los casos toda la documentación se presentará firmada por la dirección técnica competente.

Esta documentación demostrará el cumplimiento de los requisitos mínimos de las instalaciones establecidos en la normativa específica de cada nivel de enseñanza.

La normativa de aplicación se relaciona en el apartado "Fuentes jurídicas y/o documentales" de este trámite.

4.1 Memoria explicativa de la intervención objeto del proyecto para la solicitud de autorización.

4.2 Relación de todos los espacios docentes de que consta el centro, indicando sus superficies.

4.3 Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad para la edificación de pública concurrencia.

4.4 Plano de SITUACIÓN

4.5 Plano de EMPLAZAMIENTO, de los edificios de que consta el centro respecto al solar a escala 1/200-500, con definición de los espacios exteriores (pistas polideportivas, zonas de juegos diferenciadas por niveles educativos o conjuntas, especificándolo en cada caso, jardinería, aparcamientos, almacenes, etc.)

4.6 PLANTAS de los edificios que integren la totalidad del centro educativo a escala 1/100 o 1/200, con especificación en cada dependencia de: Superficie, usos y nivel educativo.

4.7 ALZADOS de todas las fachadas a escala 1/100-200

4.8 SECCIONES de cada edificio que integra el centro educativo con especificación de la altura útil de las dependencias a escala 1/100-200.

En los planos de emplazamiento, plantas, alzados y sección, se justificará el cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente.

Asimismo, se indicará en los siguientes elementos, las dimensiones y parámetros exigidos en la citada normativa (ancho, altura, círculos justificativos de espacios de maniobra, pendientes en rampas, etc.):

a) Accesos al edificio desde el exterior

b) Pasillos

- c) Rampas
- d) Ascensor
- e) Escaleras
- f) Puertas
- g) Aseo adaptado
- h) Vestuarios

5. Solo en el caso de centros de nueva creación: SOLICITUD DE ALTA USUARIO DE ITACA, disponible en el apartado "Formularios"

CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE, DENOMINADO "SEGUNDA FASE"

1. SOLICITUD de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado (2ª fase), utilizando el formulario asociado a este trámite.

2. DOCUMENTACIÓN

2.1 RELACIÓN DEL PROFESORADO de que dispondrá el centro por cada curso, en el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones que le habilitan para ejercer y justificación documental (en su defecto, compromiso de aportar esta relación antes del inicio de las actividades educativas dirigida a su Dirección Territorial).

2.2 CERTIFICADO de que se reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente emitido por técnico competente.

2.3 Solo para centros que impartan formación profesional: CONVENIOS necesarios para la impartición del módulo de formación en CENTROS DE TRABAJO (en su defecto, compromiso de aportar los convenios antes del inicio de las actividades educativas dirigida a su Dirección Territorial)

2.4 Solo en el caso de que se hayan efectuado obras: LICENCIA DE OBRAS otorgada por la Administración Local.

Si las obras fueran mayores: CERTIFICADO FINAL DE OBRA emitido por el director facultativo.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F110073>)
- SOLICITUD DE ALTA USUARIO DE ITACA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F122873>)
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES Y USO EDUCATIVO DE LOS ESPACIOS DE UN CENTRO PRIVADO. 1ª FASE (sólo para centros de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F136633>)
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DOCENTE PRIVADO, O SU MODIFICACIÓN. 2ª FASE (sólo para centros de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F136653>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Registro General de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - ALICANTE
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat. (https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotar el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesarios, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y tenerlos preparados en su ordenador para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) -Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite

-Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo SOLICITUD: Solicitud de autorización de apertura y funcionamiento o de modificación de la misma, en centros docentes de titularidad privada (centros privados) para FP/ERE

-Especifique la materia objeto de la solicitud: "autorización de centros docentes privados"

-Indique el ámbito geográfico: "servicios centrales".

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494

ENLACES

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>

· [Normativa] LODE

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>

· [Normativa] LOMLOE

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>

· [Normativa] Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>

· [Normativa] Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1992/04/03/332/con>

· [Normativa] Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1994/02/25/321/con>

· [Normativa] Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/03/15/303/con>

· [Normativa] Real Decreto 659/2023, de 18 de julio

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16889>

· [Normativa] Decret 132/2012, de 31 de agosto, del Consell

http://www.dogv.gva.es/datos/2012/09/03/pdf/2012_8220.pdf

· [Normativa] Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/16/pdf/2019_5000.pdf

· Enseñanzas profesionales artísticas y deportivas

<https://ceice.gva.es/es/web/ensenanzas-regimen-especial/inicio>

· Accesibilidad en la edificación

<http://www.habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/accesibilidad-en-la-edificacion>

· Oferta de Ciclos Formativos en la CV

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/oferta1>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

INICIACIÓN DEL TRÁMITE, DENOMINADO "PRIMERA FASE"

1. Presentación de la solicitud y documentación requerida dirigida a la Dirección General de Centros Docentes.
2. El Servicio de Autorizaciones de Centros Privados y Conciertos Educativos solicitará el preceptivo informe técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas de la DG de Infraestructuras.
3. Los informes técnicos con sentido desfavorable a la solicitud, se notificarán para subsanar las deficiencias o presentar desistimiento por parte del interesado.
4. Si el sentido del informe técnico es favorable, la Dirección General de Centros Docentes emitirá informe favorable respecto a la propuesta de instalaciones y uso educativo, que enviará a la Dirección territorial competente.
5. Esta fase finalizará con la notificación por la Dirección Territorial al interesado de la emisión de informe favorable o desfavorable de aprobación de la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios, o en su defecto, con el archivo del expediente por caducidad o desistimiento.

CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE, DENOMINADO "SEGUNDA FASE"

Notificado el informe favorable de aprobación de la propuesta solicitada, y ejecutadas las obras de acuerdo con los planos visados por la Administración, se seguirán los siguientes pasos.

1. Presentación de la solicitud y documentación requerida dirigida a la Sección de Centros Docentes de la Dirección Territorial de su provincia.
2. La Unidad Técnica de Construcciones inspeccionará las instalaciones comprobando que se ajustan a la documentación técnica aportada y visada por el Servicio de Infraestructuras Educativas, y emitirá el correspondiente informe.
3. La Inspección de Educación valorará la adecuación de las titulaciones del personal docente a las enseñanzas cuya autorización se solicita, emitiendo informe al respecto.
4. A la vista de los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcciones y de la Inspección Educativa, la Dirección Territorial elevará la propuesta de resolución a la Dirección General de Centros Docentes.
5. La Dirección General de Centros Docentes emitirá informe-propuesta de autorización o de modificación ante la persona titular de la conselleria competente en materia educativa o persona en quien delegue.
6. La resolución por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento o por la que se modifica la autorización, se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana, se notificará al interesado y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Alicante
C/ CARRATALÀ, 47
03007 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: ceice.gva.es/inicio
- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 14
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: ceice.gva.es/inicio
- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Castellón
AVDA. DEL MAR, 23
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333936
Web: ceice.gva.es/inicio
- SERVICIO DE AUTORIZACIONES DE CENTROS PRIVADOS Y CONCIERTOS EDUCATIVOS
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961922041

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Educació, Universitats y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>
- Dirección General de Centros Docentes
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970520
Web: ceice.gva.es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí